

derecho á las facultades que aquí le ofrece la fortuna, tampoco lo tienen los americanos sobre aquellas que adquieren fuera del lugar en que han nacido, y así discurriendo por esta ridícula ilación hasta los ápices, vendríamos á concluir que sería muy raro el hombre que tendría derecho á la fortuna temporal que disfruta: pero esta opinion es solo propia de ladrones, no de los que saben inspirar amor á la virtud.

Y les he hecho ver la desgraciada suerte de los que mueren en pecado. La conducta que observó Hidalgo con sus huestes agresoras ha provado el alto concepto que tenía en su entendimiento esta doctrina, y quan de acuerdo con ella estaba su corazón. O los rebeldes no han creído ser pecados la conjuración, el asesinato, el robo, el escándalo, la disolución &c. ó creyéndolo se resolvieron decididamente á constituirse víctimas del diablo. De estos dos presupuestos que no presentan repugnancia entre sí, ¿á qual debemos atenernos? Me parece que al primero, porque es mas fácil al hombre perverso entrar al foro de la impiedad por la puerta del desprecio de las que llaman delicadezas de la religion, que determinarse á caer en los brazos de un tirano inexorable, cuyo furor no tiene término. Si los predicantes rebeldes han hecho ver la suerte infeliz de los que mueren en pecado, han tenido la satisfacción de que sus partidarios no los han creído, y debemos presumir que este desayre que les hizo su auditorio ha dimanado de que han creído mas los discípulos á las malas obras, que á las buenas palabras de sus doctores. Los autores y apreciadores de la revolucion de N. E. son pecadores de primer orden, así por ser la causa de la mucha sangre que se ha derramado y debe derramarse todavía, como por el infeliz estado á que han sido reducidas tanta multitud de familias que gimen oprimidas de la miseria con la falta de sus maridos, padres, hijos y bienes, y las demas horribles calamidades que cubren al reyno. Esta responsabilidad espantosa que carga sobre los principales sediciosos los debe hacer temblar en los últimos momentos de su vida, si antes la desesperacion no los priva de sensibilidad moral, dexando correr los afectos por las groseras sendas de lo bruto.

Hidalgo concluye. *Sean testigos los que me conocen y el ejército que comando.* Mala prueba de sus aserciones ofreció aquel fanático gefe de la rebelion: de los que le conocian y estaban enlazados con él por amistad ó interes, no habrá uno solo que con razon pueda ser su apologista. Yo lo conocí y traté en Zitaquaro en el mes de diciembre de 802, y ví en el Br. D. Miguel Hidalgo Costilla, un cura de la villa de S. Felipe, sumamente apasionado á la música ruidosa como de trompas, clarinetes, flautas, pitos, &c. mas propia para la campalla, que para el estrado; cuyos músicos, que pasaban de una docena, mantenía siempre á su costa, y segun allí se dixo, con el ramo de primicias. Su notable afición á los bayles, y la pintura que de él hacian los mismos que se sostenian á sus expensas, no eran muy conformes á las obligaciones de un párroco; mas esta relaxacion no se hacia muy reparable, por que no era singular en el cura Hidalgo. El ejército que este comandaba, tampoco era testigo abonado para acreditar la doctrina que le inspiraba; porque los abominables excesos de semejante ejército, mejor calificaban la impiedad insolente del comandante, que sus virtudes eclesiásticas y civiles. Hombre de bien era el sumo sacerdote *Heli*; pero quan cara no le fue la delinquenté condescendencia que observó con sus hijos *Ofni y Fineses*? Si esta necia tolerancia de un padre para con sus malvados hijos fué tan severamente castigada por el mismo Dios quanto será el rigor que este Ser Supremo exprima contra el pastor espiritual que no solo tolera, sino que alienta y autoriza las maldades de su rebaño?

EL ARISTARCO.

NUMERO 14.

Continuacion del discurso contra el fanatismo de los rebeldes de Nueva España, por Don Fermín de Reygadas.

PROPOSICION DÉCIMATERCIA.

El tribunal de la fé obra contra mi arrastrado del amor al paysanage.

Para rechazar esta injuriosa proposicion contra el santo tribunal de la fé ofrece la razon tan-

tos medios, que qualquiera de ellos basta para justificar la rectitud de sus procederes en materias de religion. El cura Hidalgo no era conocido de alguno de los tres señores que componen el santo tribunal, y asi en ellos no se debe suponer odio, mala voluntad, ni resentimiento contra una persona que le era desconocida, y que acaso ignoraba su existencia antes del año de 1800. En este año se dirigieron al tribunal las primeras denuncias de las impias proposiciones de aquel vicioso cura, y es de inferir que estas acusaciones las harian sus mas intimos confidentes; porque no es probable que Hidalgo las vértiese entre sujetos que no fueran de su confianza. Previas estas denuncias ya se vió el santo tribunal en la necesidad de poner en accion los arbitrios reservados que tiene para instruirse á fondo de la certidumbre ó falsedad de la acusacion que se le dirigió, explorando desde muy cerca la conducta pública y pribada del acusado por medio de los hombres de mejor opinion y concepto; y concordando la exposicion de estos con las acusaciones, aun pone en execucion otros recursos secretos para que la verdad llegue á su foro con toda la dignidad que corresponde al alto y divino origen que tiene. Zela tanto el santo tribunal de fé la buena reputacion de los hombres que le son subditos por ley, que jamas procede á su arresto sin estar antes bien satisfecho de su crimen moral ó dogmático que pertenezca á su jurisdiccion.

La España que jura mantener en su seno pura é inmaculada la religion de Jesucristo, estableció hace muchos siglos, un tribunal privativo que se dedica á este solo objeto, desembarazando á la gerarquía episcopal de este cuidado para dexarla mas libre y expedita al delicado y vasto cuidado de sus diócesis. A esta venerable disposicion de nuestros antiguos católicos reyes debe la monarquía española, el ser la única sobre la tierra en que reyna la religion verdadera sin mezcla ni rivalidad de otro profano culto. La que se llamó cristianísima Francia no ha podido presentarle á Dios igual mérito, sin embargo de que sus obispos tubieron la investidura de inquisidores, cuyas funciones no desempeñaron, ó porque sus atenciones pastorales no se lo permitian, ó porque se ahogaban las acusaciones en el vasto ocea-

no de sus palacios y familiares. Ninguno conoció mejor esta verdad que Federico el grande rey de Prusia, que leyendo una sancion de Luis XIV en aquellas cláusulas *rey cristianísimo de Francia y de Navarra*, introduxo este parentesis *con lo cristiano se contentará el papa y podia perdonarle lo cristianísimo*. Todo este íntimo conocimiento tenia de la Francia aquel heresiarca coronado.

A un principio tan noble, como legal y justificado, debe la santa inquisicion su establecimiento: por él le están sujetos en materia de delito contra la fé quantos son vasallos de España y de propia voluntad quieren vivir en su suelo. El santo tribunal no tiene jurisdiccion sobre el heresiarca que es súbdito del trono español, mientras sus errores no salgan de su corazón y entendimiento por obras ó por palabras; es decir: que la conducta del impio pone ó no pone en accion las facultades del santo tribunal: él vela en que no se difunda el error con perjuicio de lo que cree y enseña la iglesia de Jesucristo, y así el que trata de alterar en la menor cosa la creencia de sus hijos, debe ser juzgado y castigado por el citado tribunal, por ser este el objeto principal de su canónica y política institucion. El que quiera dictar errores contra la fe salga de la dominacion española y váyase á los países en que hay libertad de opinar en materias de religion: bastantes hay por desgracia sobre la tierra; pero cuide no le suceda lo que á Miguel Servet, partidario de los socinianos que presentandose en Ginebra á difundir su pestilente doctrina contra el augusto misterio de la Santísima Trinidad, fué cogido y castigado como herege por el impio sacramentario Juan Calvino; cuya irritacion no paró hasta no ver quemado vivo al predicante antitrinitario su rival en los errores.

Satisfecho este santo tribunal de la fé, de la impiedad que difundia el predicante Hidalgo, habiendo perdido la oportuna ocasion de arrestarlo por haber sabido engañarlo la villana hipocresia y sagacidad de aquel zorro, aun le cita á defenderse de los delitos dogmáticos que se le imputaron. Este maduro proceder de los señores inquisidores ¿no es una prueba convincente de que no los movió pasion alguna contra aquel indigno párroco? La persuasion en que estuvieron de que

Hidalgo se habia transformado de impio en escrupuloso ¿no acredita que estaban ya muy distantes de hacer valer contra él su autoridad? Si fueran movidos por afecto al paysanage ¿por que no fulminan edictos contra los demas curas y eclesiásticos que alientan la revolucion y la siguen? ¿No acaba el venerable cabildo, que en sede vacante, con tanta cordura gobierna nuestra iglesia, de fixar como público excomulgado al perverso cura de Nopala por los bárbaros delitos que ha cometido en la intima union de los sediciosos? ¿Por qué contra este no esgrime la espada de su autoridad el santo oficio? porque los delitos de este y los demas eclesiásticos no han saltado las sagradas barreras de la religion predicando especies nuevas contra sus católicos dogmas: ultrajan el evangelio, pero no atacan sus verdades con doctrinas contrarias, y si lo hacen ya, el santo tribunal aun carece de instruccion verdadera que la haga empuñar la espada de su jurisdiccion ortodoxa. No teme el santo tribunal de la fé á los reyes, ni á los ministros mas autorizados en materias contra la comun creencia de la iglesia, ¿y habia de temer á unos miserables hombres relajados é ignorantes en la ciencia de la virtud? El santo oficio podrá dexar de existir por la sinrazon, ó la fuerza armada; pero mientras exista no dexará de consagrar todos sus cuidados á mantener el honor de las verdades reveladas por Dios á su iglesia santa.

Hombres malvados que os arrojaís á desacreditar injustamente al santo tribunal de la fé, venid y entrad al santo templo mayor de México: abrid los ojos y registrad escrupulosamente aquella multitud de tablas en que están escritos los nombres, patrias y errores de los que han sido penitenciados y castigados por disposicion ó juicio legal de este santo tribunal: comparad el número de impios criollos y europeos, y hallareis que el número de estos excede infinitamente al de aquellos. ¿Por qué el tribunal en estos infidentes religiosos no ha tenido consideracion al paysanage? ¿El amor á la España habia de obligar á los señores inquisidores á atropellar los sagrados fueros de la justicia? ¿Creis que su virtud, á toda prueba, sea capaz de arrojar á sostener la religion con los brazos de la impostura? ¡Oh

necios! Como para vosotros no hay respeto ni en el cielo, ni en la tierra que os contenga en el crimen, por eso inferis que todos los demas hombres, aun los mas venerables por sus virtudes son capaces de imitaros en la prostitucion de las mas sagradas obligaciones del hombre de bien y público.

PROPOSICION DÉCIMAQUARTA.

Si yo no hubiera emprendido libertar al reyno de los males que le oprimen y le amenazan, jamas hubiera yo sido acusado por herege. Este es el medio que han tomado los españoles europeos para desacreditarme con vosotros.

Si Hidalgo se hubiera mantenido en el pueblo de Dolores cumpliendo con las sagradas obligaciones de cura, y no hubiera arrojado la estola y bonete por vestirse una vanda y un sombrero militar para declararse rebelde contra su jurado rey, y constituirse arbitrariamente príncipe de este reyno, seguramente que el viviria todavia, y su fama no habria dexado á la posteridad una detestable memoria. Los males imaginarios que él quiso quitar del suelo en que nació, logró hacerlos efectivos con su ambicioso, inclemente proyecto. ¿Quién autorizó á Hidalgo para constituirse gefe de una revolucion tan escandalosa é injusta? Hasta ahora no nos ha dado otra eleccion para su usurpado rango que la insolente aclamacion que escuchó en los campos de Zelaya, en fines de septiembre de 810, por las bocas de sus groseras é ignorantes turbas. ¿Y esta parte despreciable de pueblo seducido es bastante para establecer una nueva constitucion, un nuevo gobierno, en un pais que tiene constitucion y gobierno legítimo, admitido y jurado? ¿La parte menor y mas ignorante de la sociedad puede acaso prevalecer contra la mayor, mas sana y discreta que la compone? Yo bien se que el pueblo dignamente congregado y reunido tiene autoridad para elegirse príncipe, y leyes que le gobiernen, quando carece de uno y otro por un trastorno extraordinario de la suerte: este es un derecho de conveniencia natural del hombre, que á costa del sacrificio de una parte de su libertad, quiere asegurar su existencia y el fruto de su industria laboriosa; pero carece de semejante autoridad quando

existe su legítimo príncipe, y particularmente una constitucion antigua y santa que no puede ser alterada sino por el arbitrio de un tirano. Si la nuestra ha padecido este eclipse por la arbitrariedad de algunos tiranos ministros, nos hallamos felizmente en una época en que seriamente se trata por el congreso soberano de la nacion en destruir los torpes abusos introducidos en la mas justa de las constituciones. Se tambien que la nuestra enseña que los reyes se establecen en gracia de los pueblos, no los pueblos en gracia de los reyes; es decir, que el reynante ha de ser padre, no padrastro de sus súbditos, y que tan sujeto á la ley admitida está el príncipe, como sus vasallos. Nuestros padres y abuelos nacieron y vivieron baxo la constitucion española, sin que se quejaron jamas de ella, porque la creyeron ajustada á los derechos naturales del hombre en sociedad, y terminaron sus dias en los dulces brazos de la paz, á pesar de no haberles faltado disgustos por la temeridad de tal qual ambicioso ministro que quiso ser superior á la ley, y llegó á profanarla. Este sufrimiento religioso del súbdito, es un mérito muy recomendable para el cielo, que exige la sumision en todo aquello que no sale del recinto de lo político.

En quanto á la queja de Hidalgo de que no hubiera sido acusado por herege, si él no se hubiera declarado capataz de la insurreccion, es un grosero supuesto suyo dirigido á encubrir su libertinaje para el concepto de sus comuneros. Se ha dicho, que desde el año de 1800 fué acusado de doce proposiciones escandalosas é impias, y que su causa se suspendió en el santo tribunal, porque se hizo creer ya penitente corregido de sus errores, tocando sobre ellos los márgenes de escrupuloso: mas apenas se transforma de cura párroco en caudillo sedicioso de rebeldes, y que inspira á sus turbas las antiguas y nuevas máximas de impiedad que abrigaba su corazon al verse groseramente engañada la indulgencia con que le trató el Santo oficio, era muy puesto en razon que este cumpliera con sus altas obligaciones, haciendo públicas las maldades que su piedad creyó destruidas con el arrepentimiento de aquel hipócrita y embustero párroco. Es claro, que es contra las verdades de la religion autorizar una re-

volucion tan detestable, con el augusto nombre y la venerable imágen de Maria Santísima colocada en sus banderas profanas: es delito contra la fé suponer que esta divina madre de Misericordia le dictaba la proscripcion de los europeos y la rapacidad de sus bienes; el llegó á hacer con la sagrada imágen de Maria que traia colgada al pecho, lo que hacen los saltimbanquis con aquellas figurillas que dan diversion á las concurrencias teatrales; y en vista de estos muchos excesos de impiedad ¿queria que la inquisicion callase? Calló antes por que el reo se hizo creer corregido: este silencio acreditó la misericordia del santo tribunal significada en la oliva que ocupa el principal lado de sus blasones: volvióse á manifestar la impiedad de Hidalgo; injusticia hubiera sido del mismo tribunal continuar guardando silencio con un reo que desplegó despues todos los resortes de su depravacion: en fuerza de las obligaciones de su institucion arrimó la oliva para empuñar la espada contra quien tambien la empuñó para ultrajar el honor de Jesucristo crucificado.

Es cierto, que si Hidalgo sinceramente arrepentido se hubiera mantenido en su curato cumpliendo con sus deberes pastorales, el santo tribunal no habria publicado su impiedad ni le hubiera citado á responder de su conducta irreligiosa ¿pero como pudo dexar de hacerlo en el contrario caso de multiplicar sus errores con el motivo de su sedicioso proyecto? Aun quando aquel infeliz cura no se hubiera declarado cabeza de la rebelion, seria juzgado y castigado por el santo oficio si de nuevo hubiera predicado sus errores antiguos de fé. Con que para librarse de la pública nota de heresiarca, no necesitó de ser gefe del partido rebelde, sino de abstenerse de publicar la doctrina errónea que abrigaba su entendimiento y alentó despues su corazon. La reincidencia en el delito fué quien hizo fulminar el edicto del santo tribunal, sin dependencia alguna de su infidencia política; por tocar el castigo de esta á tribunal distinto. El cura de Nopala, Correa acaba de ser declarado publicamente excomulgado, mas no por el santo tribunal de la fé, sino por la autoridad eclesiástica de quien es súbdito, y á quien toca privativamente el conocimiento de su espiritual delito. Este miserable cu-

ra puede tambien decir ahora lo que Hidalgo para indemnizarse con el partido rebelde que sigue.—Si yo no hubiera . . . jamas mi venerable cabildo en cede vacante, me hubiera excomulgado: un ladron al trepar para la horca puede hacer igual acusacion al juez que lo condenó. Hidalgo hablando con recta intencion, deberia haber dicho. Si yo no tratara de atacar las mas santas verdades de la religion, ni tomara este medio impio para llevar al cabo los vastos proyectos que halagan mi insaciable ambicion, jamas hubiera sido acusado por herege; pero esta era una confesion mas propia de un justo, que de un libertino, ciegamente enamorado de la venenosa doctrina de Voltayre y Rosseau; cisternas en que se harta con ansiedad la hidropica sed de los que aspiran á hacer en el mundo un papel singular por una flamante filosofia, que sabe brincar las barrancas de lo vedado.

EL ARISTARCO.

NUMERO 15.

Continuacion del discurso contra el fanatismo de los rebeldes de Nueva España, por Don Fermín de Reygadas.

PROPOSICION DÉCIMAQUINTA.

Este es el descaro y atrevimiento de los gachupines: profanar las cosas mas sagradas para asegurar su dominacion: fulminar excomuniones sin que haya motivo de religion.

Habiendo Hidalgo y todos sus consortes revolucionarios alzado la mano y la cabeza contra la autoridad y las leyes de nuestra constitucion, no es extraño que se burle ahora de la autoridad y la legislacion eclesiástica. Para probarle delincente en esta parte no es necesario mas que leer las proposiciones de que fué acusado por sus conocidos, al santo tribunal de la fé y constan en su edicto de 13 de octubre del año pasado. Pruébase tambien por varias proposiciones suyas censuradas en este discurso, y se prueba mas con la cruel y escandalosa conducta que observó desde que tomó la investidura de gefe supremo de la rebelion del reyno. Léanse todos los autores que han escrito sobre la moral cristiana: leanse

todos los concilios y estatutos aprobados por la iglesia y dígaseme: si en las opiniones de aquella y los sagrados cánones de estos se ha establecido que un párroco puede empuñar la espada para conjurarse contra las autoridades legítimas de quien nació súbdito, y si le es lícito mandar quitar la libertad, la vida y los bienes á aquellos sobre quienes no tiene autoridad ni le han ofendido. La primera accion que cometió Hidalgo el dia 16 de septiembre contra los fueros de la iglesia fué apoderarse violentamente del padre sacerdote de Dolores, sacerdote venerable, que padeció todos los rigores de una prision, sin tener otro delito que el de haber nacido en España, contra cuyos hijos fulminó aquel mismo dia la mas cruel proscriccion. ¿Y es descaro, es atrevimiento, es profanacion de lo sagrado excomulgar á un cura que se atrevió á practicar unos atentados tan escandalosos contra las regalías de la iglesia? ¿Y no es motivo de religion atropellar descaradamente su sagrada inmunidad? ¿quien le ha dado al pastor subalterno facultad para matar y desollar las ovejas del principal pastor á quien sirve? ¿Acaso este los ha llamado al aprisco para destruir los bienes que ha comprado al costoso precio de su sangre? En este concepto, el haber excomulgado el señor obispo electo de Valladolid, como gobernador de aquella mitra á Hidalgo, no fué para asegurar la dominacion española, sino para sostener el respeto debido á la iglesia santa que ultraja con su apostasia rebelde.

La mayor parte de los hombres cristianos viven en un error de que deben desengañarse para asegurar su futuro feliz destino en el caso de una muerte repentina ó no esperada. La iglesia en sus leyes canónicas tiene señalados los delitos, á los cuales está fulminada la excomunion. Pregunto, si yo incurro en uno de aquellos delitos, deberé considerarme excomulgado, aun quando el obispo, el provisor, el santo oficio, &c. no me declaren tal? Me parece que sí, porque siendo efectivo el delito, y constante la pena impuesta á él por la autoridad legítima, no es de necesidad absoluta una nueva declaracion de ella quando no se hace, porque la autoridad eclesiástica á quien estoy sujeto actualmente ignora mi delito que la merece. *El sea excomulgado con que con-*

cluyen las leyes penales de la iglesia, no es suspender la pena hasta el tiempo en que se tenga noticia del crimen, sino imponerla en el momento que es consumado, pues de lo contrario este se mantendria impune al arbitrio de la falta de noticia de la autoridad eclesiástica que debia fulminar la censura. El declarar esta por aquella, no es imponerla de nuevo, sino hacerla pública para que sea mayor la confusion y vergüenza del delincente, porque en quanto á los efectos terribles de la anatema, tan abandonado está de la iglesia el excomulgado privado, como el excomulgado público.

Siendo el pecado mortal tan aborrecido de Dios, y tan pernicioso al hombre, logra este, no obstante, el bien de ver que sus ruegos y oraciones en favor de otros, tienen aceptacion ante su Magestad, y disfruta de los bienes espirituales de los demas fieles, porque existe en su comunión. No así el anatematizado, porque separado de la comunión de la iglesia, ni el tiene mérito espiritual que aplicar á los demas fieles, ni de los merecimientos de estos le puede tocar á él parte alguna. Mas claro: el pecador aunque en desgracia de Dios, aun pertenece como oveja muy enferma al rebaño de Cristo; pero el excomulgado no, por ser un leño preparado para aquella eterna pira que han de mantener encendida siempre los réprobos. El excomulgado puede volver á entrar en la iglesia y ser participante de sus bienes, con un sincero y constante arrepentimiento del crimen que lo sacó de ella; pero este arrepentimiento ¿es fácil conseguirlo? Quien da lugar á que la iglesia santa, siendo tan piadosa, lo eche de su seno, con dificultad vuelve á ella, porque se debilita considerablemente el apoyo que debe conducirlo á aquel monte santo de la gracia.

Bajo de estos antecedentes, el cura Hidalgo en calidad de tal no debia ignorar, que desde el momento en que se constituyó gefe de la rebelion, y puso en práctica sus atroces crímenes, quedó excomulgado por la suprema autoridad de la iglesia que tiene aprobados los cánones de sus concilios, y los venerables estatutos de su legislacion y gobierno: luego ¿por qué se queja de que los gachupines se valen de las excomuniones para mantener su dominacion en este reyno? ¿Qué

tiene que ver lo uno con lo otro? ¿Acaso son españoles europeos los que han establecido estas penas eclesiásticas? Los señores obispos y el santo oficio de la Inquisicion no hacen otra cosa que publicarlas quando el delito es acreedor á ellas. Si el cura Hidalgo y los demas curas y sacerdotes que le han seguido en su rebeldia y seduccion criminal no se han considerado reos á tanta pena, se les advierte que nadie es buen juez en causa propia, y que todos los fundadores de las heregias que han afligido y afligen la iglesia de Jesucristo, se creyeron no acreedores á sus anatemas, mas no por esto dexaron de experimentar sus espantosos efectos. Esta pena eclesiástica como no obra inmediatamente sobre la organizacion y economia animal del hombre, se considera por los malvados de un efecto nulo. ¡Pero quan terrible aparecerá en aquel momento en que el hombre concluye la carrera de sus dias! ¡Oh entendimiento humano, que mal uso haces de la razon que te regaló el autor Soberano de tu existencia!

PROPOSICION DÉCIMASEXTA.

Abrid los ojos americanos, no os dexéis seducir de nuestros enemigos: ellos no son católicos sino por política: su Dios es el dinero.

No hay duda en que la España le queda á deber á Hidalgo un descubrimiento peregrino. Quando todas las naciones de la tierra han creído y creen católicos positivos á los españoles este bastardo ingerto de su casa les dá el honorable título de católicos políticos, y nada mas. Los abuelos europeos de Hidalgo y sus padres educados por aquellos, yo os aseguro que no eran católicos de esta clase, ni él mismo debió serlo supuesto que sus padres le dieron la misma educacion cristiana que recibieron; ¡pero en que otra nacion, en que otra iglesia que la de España halló el catolicismo verdadero que no concede á los españoles? ¿Será mejor el catolicismo que él se apropia, que el que nos supone? El seguramente ignora que és ser católico.

Si los españoles europeos son católicos por política, esta especie de catolicismo está lleno de virtud por los muchos y grandes beneficios que ha derramado en ambas Américas. Ellos han erigido á Dios magníficos templos: han llenado las

provincias de fundaciones piadosas: los claustros de vírgenes religiosas: los colegios de doncellas expuestas fuera de ellos á la prostitucion: los gimnacios de la sabiduria, de jóvenes para las funciones del altar, el foro y la milicia: han establecido academias para aprender en ellas la perfeccion de las artes..... ¿Y qué han hecho los autores y atizadores de la insurreccion con su presumido catolicismo? No otra cosa que intentar la destruccion de estos recomendables establecimientos; pues en el dia por la proscripcion fulminada contra los europeos, y el robo escandaloso de sus bienes (cuyo cálculo asombra), las fundaciones se van abandonando porque faltan los fondos para sostenerlas: los colegios despiden sus alumnos porque no hay quien ministre las pensiones: las solemnidades se disminuyen, porque se van arruinando las casas que las mantenian: la familia seráfica y los verdaderos pobres se inundan de miseria, porque se van debilitando las limosnas: los hospitales acortan sus camas, porque los socorros para los enfermos se acaban: los laboriosos artesanos no encuentran ocupacion, porque aumentadas las principales necesidades domésticas se desatiende el ornato que dan fomento á las artes.... ¿Y dirán los revolucionarios que el catolicismo de los europeos por solo política cubria con generosidad todas estas obligaciones del hombre de bien en sociedad? ¡Ignorantes! El católico por política es como un usurero que no se desprende de lo suyo, sino con la esperanza de ser recompensada con usura temporal, la dadiba que á otro dispensa. ¿Qué recompensa puede esperar un europeo del dote que dá á una niña para ser religiosa: de la pension que dá á otra para asegurar su integridad en un colegio: de fundar una capellania para un joven huérfano y desvalido: de la limosna pública ó secreta que dá á un convento sin fondos, á una familia infeliz sin recursos, á una casa de expósitos, á un hospicio, &c? ¿Puede esperar de estas clases de socorridos otra remuneracion que oraciones? ¿Y son estas capaces de estimarse de un católico por política?

Dirán tambien los revoltosos, que estos sacrificios de su caudal á la piedad los deben los europeos al pais donde lo han adquirido. ¿Quién

les ha dicho á aquellos Pseudo Doctores que existe semejante obligacion? Dios tiene mandado el buen uso de los bienes que da, pero no ha sujetado su distribucion al pais en que se han adquirido, porque en este caso seria delito hacer emigrar las riquezas de un reyno á otro. He dicho que todas las naciones de la tierra se deben considerar como hijos de la casa del Eterno Padre de familias Dios, y por esto deben unos con otros comunicarse por relaciones de comercio é industria lícita, para adquirir por este medio lo que á cada uno le falta. Si los españoles han adquirido aquí su caudal, justo es que por agradecimiento dediquen á la felicidad del pais alguna parte; mas no tienen obligacion de sacrificar el todo los que son célibes: los casados lo hacen para asegurar la brillante situacion futura de sus hijos, correspondiendo muy mal algunos de estos los anhelos de que son deudores á sus padres. El caudal adquirido por los europeos en este suelo, es sacado del tesoro inagotable del autor Soberano de la naturaleza, sobre el qual ningun dominio tienen los americanos á pesar de su errado concepto. Es verdad que á este tesoro tienen ellos el mismo derecho que los europeos, pero las porciones se adquieren por el sufrimiento, la aplicacion, el trabajo, la prudente economia y las empresas bien meditadas. Nivelar la salida con la entrada como hacen muchos artesanos que ganan y gastan mas de lo que necesitan sus familias, ó gastar desproporcionadamente mas de lo que se gana, como hacen comunmente los jóvenes que heredan, no son medios para establecer fortuna. Solo en un caso es virtud la profusion, que en todos los demas es delito, y es: quando los caudales se destinan á socorrer las verdaderas necesidades que afligen á nuestros conciudadanos: entónces los caudales no se destruyen, sino que se imponen á un rédito usurario é infalible, asegurado con la promesa de Jesucristo. Este es el objeto que han tenido á la vista los europeos en sus liberalidades desatinadas á la beneficencia; y á la verdad, que ellas no prueban que sean católicos por política como opinan los sediciosos. Lo mucho que estos han robado ¿ha tenido tan decente y noble destino como tiene el caudal de los europeos?

Su Dios es el dinero. Pregunto ¿tienen otro los americanos amantes de la revolucion del reyno? Su anhelada independencia ¿tiene otro objeto que hacerse dueños de las riquezas que en él existen? ¿No lo han acreditado con la insolente apropiacion de los bienes ajenos que han podido pescar, quitando la vida á sus poseedores legítimos para que no haya quien reclame tan escandalosa usurpacion? Ella no quedará oculta: algun dia se pondrá en juicio tan descarada rapacidad. Yo no negaré que la mayor parte de los españoles europeos constituyen su mayor felicidad en tener mucho dinero; pero esta es una afeccion que no los separa del reconocimiento que deben á Dios, pues vemos que su gobierno doméstico es arreglado: su devocion en los templos edificante: su generosidad en las necesidades públicas y privadas laudable; y su buena disposicion á todo lo justo recomendable. Es cierto que no faltan algunos para quienes el dinero es un ídolo que introducido en sus casas despues de transformarlos en unos fantasmas ridículos de la sociedad, suele ser el origen de un término embrutecido.

Estos trabajan con ansiedad para adquirir una opulenta fortuna, que conseguida no se disfruta porque los achaques de la salud y la muerte dan al traves con el placer del afortunado que pensando en su tesoro concluye la carrera de sus dias, sin la serenidad que necesita un lance de quien depende su suerte futura; ¿pero esta degradacion intelectual no es comun á todos los poderosos mezquinos que no se ocupan mas que en aumentar sus caudales, sin destinar parte considerable de sus ganancias al socorro de los verdaderos necesitados? ¿Y este indigno carácter pueden aplicarlo con justicia los sediciosos á todos los beneméritos europeos pudientes de esta America, con la detestable nota de que no tienen otro Dios que el dinero? ¡Que infelices serian los pueblos sino tuvieran hombres ricos que auxiliasen á los desvalidos laboriosos!

EL ARISTARCO.

NUMERO 16.

Continuacion del discurso contra el fanatismo de los rebeldes de Nueva España, por Don Fermín de Reygadas.

PROPOSICION DÉCIMASÉPTIMA.

¿Creis acaso que no puede ser verdadero católico el que no está sujeto al déspota español? ¿De donde nos ha venido este nuevo artículo de fé?

En esta proposicion desenvuelve Hidalgo toda la malicia que ocultaba el plan de su revolucion. En su principio se gritaba por él, por sus subalternos y por toda la muchedumbre seducida *viva Fernando VII.* Entónces se trataba de hacer creer á todo el reyno que la augusta persona del rey venia baxo la tutela de aquel vicioso cura, quien la conducia en un coche con tan misteriosa reserva y tan escondida entre cortinas, que nadie podia penetrar á aquel profano templo ambulante, sin exponerse á ser víctima de las furias que agitaban aquel costilludo ministro. Entónces fué necesario todo este misterioso embuste para atraer el partido rebelde á toda la gente idiota del reyno; pero apenas en la accion de Aculco se descubrió tan grosera impostura, con la derrota que padeció el caudillo parroquial, quando en Guadalupe mudó de rumbo y da el título de déspota á nuestro amado Fernando, enseñando que no repugna á lo católico el ser rebelde contra su príncipe. Doctrina singular aprendida por Hidalgo en los libros esquisitos de aquella clase de teólogos novatores que tantas veces han turbado la paz de la iglesia. En la tragedia subversiva que hicieron representar al cura de Dolores los grandes inventores de la independencia del reyno, obligaron á hacer papel contra su voluntad á Maria Santísima de Guadalupe y al rey D. Fernando, mas estos dos adorables objetos de nuestro amor han desempeñado tan bien los ridículos papeles que les entregaron los perversos autores de la pieza teatral que quedando estos confundidos en la maraña de sus propias ideas, la madre de Dios y el rey han quedado mas ayrosos con los mismos medios que la malicia inventó para su ultraje.